Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	
1.3 PROGRAMA:	
1.3.1 PROYECTO:	
1.3.2 CODIGO PROYECTO:	
1.3.3 COMPONENTE:	
1.3.4 ACTIVIDAD:	
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	
1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA	
1.8 SUBDIRECCION	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	3229-2.1.2.02.02.008-21

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
X		

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229-2.1.2.02.02.008-21	21 PREDIAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	33.800.000 M/cte
CODIGO CPC: 82120: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho			
TOTAL			33.800.000 M/cte

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO Y ASESORIA EN TEMAS LABORALES Y DE TALENTO HUMANO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPORINOQUIA.

N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 23 de La ley 99 del 22 de diciembre de 1993, "*por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*", establece que "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*"

Adicionalmente en su artículo 31, Numeral 6, establece dentro de las funciones de las CAR "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones,* cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas". Igualmente, CORPORINOQUIA debe dar cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2020-2023 "Un pacto por nuestra tierra", dado que este es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional.

En tal sentido, la entidad dispone para la ejecución de su objeto con una planta de personal que contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión de la Corporación, a garantizar los derechos y a responder por la demanda de los ciudadanos, así como garantizar la gestión adecuada del ciclo de vida del servidor público, a través del ingreso, permanencia y retiro del servicio, de manera tal que se oriente al ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio del mérito en la previsión de los empleos y el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Por tanto, la Corporación debe dar aplicación en materia de administración de personal, mediante vinculación, permanencia, retiro del servicio, capacitación, evaluación de desempeño laboral, bienestar social e incentivos, régimen salarial y prestacional, escala salarial, manual de funciones y competencias laborales, seguridad social seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

Que en el trasegar laboral pueden presentarse situaciones entre la Corporación y los empleados, como, por ejemplo, reubicación de personal, trámites de reconocimiento de pensión, dar respuesta a los distintos derechos de petición presentados por los servidores públicos en materia laboral, entre otros aspectos que tienen que ver directamente con su vinculación, permanencia o el retiro del servicio.

Adicionalmente, la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018, a través de la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales, entre las funciones atribuidas a la Subdirección Administrativa y Financiera se encuentran: administrar el recurso humano para el mejoramiento y desarrollo de personal al servicio de la corporación y en cumplimiento de esta función, Administrar y responder por el sistema de carrera administrativa en la Corporación, aplicando la regulación establecida y realizando de manera oportuna y técnica los procesos de evaluación del desempeño, Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, entre otras.

En tal virtud, se requiere contratar los servicios profesionales de un profesional del área de derecho con especialización en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo, y experiencia relacionada para que preste sus servicios en las actividades de revisión del componente jurídico de las situaciones administrativas y laborales de la subdirección administrativa y financiera de Corporinoquia, teniendo en cuenta que la subdirección administrativa y financiera no cuenta con personal de planta asignado para la asesoría jurídica en el área laboral.

Con base en la necesidad planteada en este punto, la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en ejercicio de sus funciones y a fin de garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de sus funciones; se hace necesario adelantar el proceso contractual para tal fin en razón a: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, y c.) Se requiere contratar una persona idónea que acredite título

profesional en Derecho - Especializado en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo con experiencia relacionada con el objeto del presente estudio previo, en aras de mantener el proceso de administración del talento humano equilibrado y acorde con la normatividad vigente.

Es importante indicar que las competencias legales atribuidas a la CORPORACION, buscan propender por el cabal cumplimiento de los principios estatales de la contratación tales como transparencia, economía y responsabilidad entre otros, así como velar por la salvaguardia de los intereses mediante una eficiente y eficaz estructuración de los procesos adelantados.

Que las anteriores consideraciones motivan la necesidad de contratación de un profesional especializado en el área de derecho laboral y/o derecho laboral administrativo para la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO Y ASESORIA EN TEMAS LABORALES Y DE TALENTO HUMANO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPORINOQUIA., para garantizar el acompañamiento del mismo en cada una de estas actuaciones.

Adicional a ello la contratación es necesaria para la Corporación, toda vez que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO Y ASESORIA EN TEMAS LABORALES Y DE TALENTO HUMANO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPORINOQUIA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Brindar asesoría y apoyo jurídico a la Subdirección Administrativa y Financiera, en materia laboral y de Talento humano que se presenten en la corporación.
2. Brindar asesoría y apoyo jurídico a la Subdirección Administrativa y Financiera en los procesos administrativos que le sean requeridos.
3. Proyectar o revisar los actos administrativos y los documentos que requiera el despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación en material laboral y/o talento humano y que sean necesarios para el cumplimiento de sus competencias legales y reglamentarias.
4. Dar oportuna respuesta a las consultas/ solicitudes o requerimientos que se deriven en materia laboral.
5. Capacitar en buenas prácticas laborales a los directivos y asesores de la entidad, cuando se requiera.
6. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la implementación de acciones relacionadas con buenas prácticas laborales y actualización de procedimientos.
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por **CORPORINOQUIA**;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **CORPORINOQUIA;**
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por **CORPORINOQUIA**;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de **CORPORINOQUIA** o el Supervisor del presente contrato;

7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por **CORPORINOQUIA**;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación. El nivel de riesgo conforme al objeto y actividades del contrato es 1.
10. Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
11. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
12. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
13. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por **CORPORINOQUIA**, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.), así como al Sistema de Riesgos Laborales.
14. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
15. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
16. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
17. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.
18. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal carrera 23 # 18 - 31

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del

12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	x		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia **CORPORINOQUIA**".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
9. Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."
10. Acuerdo 200.3.2.20.004 de 22 de diciembre de 2020 por medio del cual se aprueba el plan de acción corporativo "un pacto por nuestra tierra para el periodo 2020-2023"

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($33.800.000) M/cte.** los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2023**

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante SEIS **(06) MENSUALIDADES VENCIDAS,** cada una por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)** previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de

cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; Y **un pago final**, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000),** para lo cual requerirá de informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el cumplimiento de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios		
Resolución No.120.36.23.0011 del 11/01/2023		X
Categoría:	Profesional 7	
Requisitos mínimos:	Profesional en derecho especialización en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo, experiencia profesional: seis (6) años experiencia relacionada: cinco (5) años	
Valor:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (5.200.000) M/CTE.	

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	15	11	Servicios de asesoramiento en recursos humanos

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la Subdirección Administrativa y Financiera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO Y ASESORIA EN TEMAS LABORALES Y DE TALENTO HUMANO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CORPORINOQUIA, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Subdirección Administrativa y Financiera ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional en Derecho con especialización en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo, con experiencia profesional de seis (6) años y cinco (5) años de experiencia relacionada. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural profesional en Derecho con especialización en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo, con experiencia profesional de seis (6) años y cinco (5) años de experiencia relacionada. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de Resolución No. 120.36.23.0011 del 11/01/2023, que exige: ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Profesional en derecho con especialización en derecho laboral y/o derecho laboral administrativo, con experiencia profesional de seis (6) años y cinco (5) años de experiencia relacionada La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios Profesionales se aplica la Resolución No.120.36.23.0011 del 11/01/2023, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1: $ 3.100.000; Profesional 2 $3.400.000; Profesional 3 $3.850.000; Profesional 4 $ 4.100.000; Profesional 5 $4.300.000; Profesional 6 $4.600.000; Profesional 7 $5.200.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría Profesional 7. Adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: Operacionales Descripción: Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	30.1 %	30.1 %
Riesgo No: 2 Tipo: Tecnológicos Descripción: Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	0%	14,12 %
Riesgo No: 3 Tipo: Económicos Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago por seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualisado	25,68 %	0%
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		x	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		x	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		x	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		x	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		x	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		x	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de Mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.	
XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	
Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección	
Revisó. **Firma:** _____ **Nombre: CINDY YULIANA ORREGO DIAZ** **Contrato:** 120.12.13.23.002	**Aprobación:** **Firma:** _____ **Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO** **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.**
A. INVERSIÓN	
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Nombre: DIANA CAROLINA LEAL CH. **Cargo:** Profesional Contratado -CPS 120-12-13-23-017	**Nombre: ELIANA YOHADYS BOHORQUEZ ESCOBAR** **Cargo:** Profesional Contratado -CPS 120-12-13-23-024	**Nombre: MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO** **Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 33.800.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.322.862,58

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	Bajo	Bajo	$ 211.250,00	15,97%
Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Bajo	Bajo	$ 211.250,00	15,97%
Económico	Durante la ejecucion el contratista evade el pago de seguridad social por un iBC inferior al 40% del pago mensualisado.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 900.362,58	68,06%

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGALOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	Un desempeño inadecuado en la ejecucion del contrato	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Contratistas	Segumieento oportuno por parte de la supervisions del contrato	1Raro	Insignificante -1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Realizando acompañamiento del equipo tecnico.	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnoolgicos	Falla en el sistema, redes y servicios de la institucion	Perdida de datos estadisticos y/o de informacion bàsica para el desarrollo de las actividades.	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista	Procesos de contratacion con aras de adquirir los equipos tecnicos adecuados y necesarios, contando con una eficiente plataforma.	1 Raro	Insignificante -1	2	Riesgo Bajo	NO	Entidad/Contratista			Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija
3	Especifico	Externo	Ejecución	Economicos	Durante la ejecucion el contratista evade el pago de seguridad social por un iBC inferior al 40% del pago mensualisado.	Incumplimiento de la norma	2 - Improbable	3 - Moderado	3	Riesgo Medio Bajo	Contratistas	Revision detallada de los aportes.	1 Raro	Insignificante -1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratistas			Verificando las planillas de aportes	Mensual